



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0100-2016-UNAM**

Moquegua, 08 de Julio de 2016.

VISTOS, el Informe n.º423-2016-DIGA/CO/UNAM de 17 de junio de 2016, Informe n.º805-2016-OPD/UNAM de 15 de junio de 2016, Informe Legal n.º305-2016-UNAM-CO/OAL de 08 de junio de 2016, Informe n.º1470-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 06 de junio de 2016, Informe n.º006-PIMGO-2016/NLHC-OGIU-UNAM de 30 de marzo de 2016, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N°158-2016 de 24 de junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37 de la Ley n.º28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Con Informe n.º006-PIMGO-2016/NLHC-OGIU-UNAM de 30 de marzo de 2016, el Mg. Cs. Nils Huaman Castilla Director de Proyecto de investigación: "Introducción de nuevas tecnologías para la identificación, caracterización, selección y mejora genética de las especies del genero Origanum L." otorga conformidad a la Orden de Compra n.º718-2015 por la adquisición de autoclave – JSR por el importe de S/ 25 837.00 soles, a cargo del proveedor BIDHUMVA S.A. Bienes de Humberto Vasquez S.A.

La Jefatura de la Oficina de Logística mediante el Informe n.º1470-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 06 de junio de 2016, solicita se emita opinión legal con la finalidad de que vía acto resolutivo se proceda a aprobar el reconocimiento de deuda a favor del contratista BIDHUMVA S.A. Bienes de Humberto Vasquez S.A. por el importe de S/ 25 837.00 soles.

Con Informe Legal n.º305-2016-UNAM-CO/OAL de 08 de junio de 2016 el abogado Oscar Leonidas Lagoz Calsin Asesor Legal concluye que es procedente el reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor BIDHUMVA S.A. Bienes de Humberto Vasquez S.A., por la adquisición de adquisición de autoclave vertical– JSR y mediante Informe n.º805-2016-OPD/UNAM de 15 de junio de 2016 el ingeniero Freddy Ramos Zavala jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilita el monto total de S/ 25 837.00 soles según Certificación Presupuestal N° 337 para efectivizar el pago requerido por reconocimiento de deuda; en consecuencia el Director General de Administración, mediante Informe n.º0423-2016-DIGA/CO/UNAM, de 17 de junio de 2016, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, se emita aprobación mediante acto resolutivo de reconocimiento de deuda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0100-2016-UNAM**

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Junio de 2016, acuerdo n°158-2016, se acordó por unanimidad aprobar el reconocimiento y pago de deuda a favor de la empresa BIDHUMVA S.A. Bienes de Humberto Vasquez S.A., por la adquisición de autoclave vertical- JSR por el monto total de S/ 25 837.00 soles.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N°158-2016 de 24 de junio de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la Empresa BIDHUMVA S.A. Bienes de Humberto Vasquez S.A., por la adquisición de autoclave vertical- JSR para el proyecto de investigación: "Introducción de nuevas tecnologías para la identificación, caracterización, selección y mejora genética de las especies del genero Origanum L.", por el importe de S/ 25 837.00 soles, el que se afectará a la Meta: 012, Recursos Determinados, conforme Certificación Presupuestal n.°337, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIPH  
DIGA  
OLOG  
Arch. (2)